

Boletín

de la provincia



Oficial

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Asencia-Tipog. Afica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. *Precios.*—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 7170

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Ultramar sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.^a Beatriz y D.^a Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia. (*Gacetas 11 y 12 de Diciembre*)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888.

Vengo en nombrar para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral, que ha de reducirse á Colegiata, de Ibiza, por promoción de D. Bartolomé Ribas Noguera, al Presbítero D. Isidoro Macabich Llobet, único propuesto por el Tribunal de oposición.

Dado en Palacio a nueve de Diciembre de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Diego Arias de Miranda

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Señor.: En cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 6.º, número 4.º de la ley de Protección á la infancia y 45 y 46 de su Reglamento orgánico, y de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Superior de Protección á la infancia y represión de la mendicidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer sea convocado el cuarto concurso de premios para el año 1913 por actos de protección á la infancia, otorgándose oportunamente las recompensas que se mencionan con arreglo á las bases que siguen:

BASE 1.ª

Cuatro premios de 250 pesetas y diplomas de mérito á los Médicos rurales que se hubiesen distinguido por sus trabajos en favor de las madres y de los niños, asistiendo celosamente á los partos y contribuyendo á disminuir la mortalidad de la infancia en las localidades de su residencia.

A las propuestas acompañarán Memorias breves, enumerando los hechos realizados y proponiendo medios prácticos dentro de las condiciones de cada localidad para mejorar la suerte de las madres y de los niños.

Las Juntas provinciales y locales ele-

varán igualmente al Consejo Superior las correspondientes propuestas con todos los extremos que acrediten los méritos contraídos por aquellos en el ejercicio de su profesión.

BASE 2.ª

Cuatro premios de 250 pesetas y diplomas de mérito á los Maestros y Maestras de Instrucción Pública que hayan realizado actos meritorios en favor de la Infancia, siendo preferidos los que hubiesen organizado excursiones escolares, dado conferencias públicas, contribuido á la fundación de centros pedagógicos, ocupándose de la difusión de la higiene y de la moral y sometieren al Consejo proyectos é ideas beneficiosas para el perfeccionamiento de la educación infantil en las respectivas localidades.

Las Juntas provinciales y locales elevarán también al Consejo Superior las propuestas acompañadas de los documentos correspondientes.

BASE 3.ª

Cinco premios de 200 pesetas y diplomas de mérito á las madres pobres que tengan más de cinco hijos, sean viudas y comprueben que sus maridos están enfermos ó se hallen en paro forzoso.

Cinco premios de 200 pesetas y diplomas de mérito á las nodrizas que demuestren haber conservado con mayor celo la vida de los niños encomendados á su cuidado.

Tendrán derecho de prioridad las nodrizas que hubieren adoptado ó recogido algún niño y las madres que tengan mayor número de hijos.

Se elevarán al Consejo Superior las debidas instancias informadas por la Junta provincial ó local, el Cura párroco y Médico del lugar de residencia de aquéllas, así como si lo creyeran pertinente con declaraciones suscritas por varios vecinos que comprueben los hechos alegados.

BASE 4.ª

Un premio de 300 pesetas y diploma de mérito al autor de un trabajo inédito que exprese el espíritu y alcance de las leyes y disposiciones de protección á la infancia y represión de la mendicidad vigentes, difundiendo sus ventajas y los medios de cooperar á su realización por el público. En este trabajo, que ha de ser breve, y se presentará mecanografiado, se tendrá en cuenta la forma literaria y las condiciones de concisión y claridad que pongan el asunto al alcance del vulgo.

El trabajo no irá firmado y llevará un lema, y acompañará al escrito un sobre cerrado que ostentando dicho lema contenga el nombre del autor.

BASE 5.ª

Dos premios de 200 pesetas y diplomas de mérito á las personas que hayan salvado la vida de algún niño con riesgo de la propia.

Las Juntas provinciales ó locales elevarán al Consejo Superior las propues-

tas y las solicitudes, acompañando las declaraciones de la familia del niño que haya sido objeto del acto protector que se alegue ó de las personas que lo presenciaron.

BASE 6.ª

Cinco premios de 200 pesetas y diplomas de mérito á los auxiliares gratuitos del Consejo Superior y a los particulares en general que no estando incluidos en los grupos anteriores demuestren haber ejercido actos protectores de verdadera importancia, y hayan prestado excepcionales servicios á las Juntas ó al Consejo en cualquiera de los extremos que determinan las disposiciones vigentes. Las solicitudes irán suscritas por los interesados convenientemente documentadas con el informe de las Juntas correspondientes.

BASE 7.ª

Veinte premios de 25 pesetas y diplomas de mérito á los niños pobres menores de catorce años que hayan demostrado verdadero interés en favor de los animales y plantas, habiéndose observado en ellos tendencias de compañerismo, abnegación, ahorro, higiene, caridad, patriotismo, etcétera.

Las solicitudes deberán estar suscritas por los padres, tutores ó directores de los establecimientos en donde estuvieren albergados dichos menores, y se acompañarán todos los documentos y declaraciones que justifiquen los hechos meritorios aludidos.

A los agraciados se les entregará el importe de los premios en cartillas intransferibles del Instituto Nacional de Previsión.

BASE 8.ª

El Consejo Superior, á propuesta de las Juntas ó por iniciativa propia, previas las comprobaciones debidas, podrá otorgar diplomas de mérito á fundadores ó iniciadores de instituciones benéficas que funcionen con éxito, referentes á los diversos puntos que abarca la ley de Protección vigente en los artículos 36, 37, 38 y 40 del Real decreto de 24 de Febrero de 1908.

Las respectivas propuestas é instancias habrán de elevarse al Consejo Superior antes del 15 de Febrero de 1913.

Si no hubiera solicitantes á los premios anunciados en cualquiera de los grupos señalados ó si no se estimara justo concederlos á los que lo pretendieran, el Consejo Superior podrá destinar las cantidades del grupo ó grupos desiertos á ampliar los premios anunciados en los grupos restantes, en la forma que estime procedente.

No podrán tomar parte en el Concurso las personas que hubieren obtenido premios en metálico en Concursos anteriores.

Los hechos ó actos realizados por los concursantes lo han de haber sido en un plazo que no puede exceder de los últimos tres años.

El Consejo adoptará las medidas oportunas del régimen interior para el exa-

men de las propuestas, estudio de las mismas, concesión y entrega de los premios.

No se dará curso á las instancias en que una misma persona solicite premios comprendidos en más de uno de los grupos anunciados, á menos que la persona que los suscriba participe por cual de los grupos opta.

Se publicará en la *Gaceta de Madrid* y en los BOLETINES OFICIALES una relación de las solicitudes recibidas, especificando el nombre y apellidos, profesión y residencia de los concursantes y grupo ó grupos de premios á que optan.

También se insertarán en los mencionados periódicos oficiales los nombres de los que hayan sido agraciados con premio.

En el boletín oficial *Pro-infancia* órgano del Consejo Superior, se publicarán los resúmenes de méritos de todos los concursantes, así como aquellos trabajos acreedores á la publicidad que se acompañen á las propuestas y pertenezcan á los expedientes de los premiados.

Los Gobernadores Civiles Presidentes de las Juntas de Protección á la infancia y represión de la mendicidad ordenarán la publicación en los BOLETINES OFICIALES de sus respectivos provincias de esta Real orden para el mayor conocimiento de sus instrucciones, y remitirán un ejemplar de los mencionados BOLETINES á este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de Diciembre de 1912.

BARROSO.

Ilmo. señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección á la infancia y represión de la mendicidad de....

(*Gaceta 11 de Diciembre*)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN CIRCULAR

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 54 del Reglamento definitivo aprobado por Real decreto de 4 de Julio último, para la ejecución de la ley reguladora del ingreso, ascenso y separación de los funcionarios de este Ministerio de 4 de Junio de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se recuerde á los funcionarios cesantes la obligación de enviar al Negociado Central de este Ministerio las certificaciones ó fes de vida, expedidas por los Registros civiles, con posterioridad á 1.º de Diciembre de cada año, sirviéndoles de justificación el oportuno recibo que se les expedirá por el Registro general de este Ministerio cuando presentaran dicho documento en esta dependencia, ó el recibo del pliego certificado cuando lo enviaren por correo,

expedido por la oficina postal donde á tal efecto lo depositaren.

2.º El incumplimiento de esta obligación producirá la eliminación del escalafón, con la consiguiente pérdida de su derecho á ser colocados en el turno de cesantes.

3.º Con el fin de que lo dispuesto en la presente Real orden tenga la necesaria publicidad y sirva de notificación á los interesados, se insertará en la *Gaceta de Madrid*, y en los *BOLETINES OFICIALES* de todas las provincias.

4.º Hasta el día 30 del corriente se admitirán las fes de vida ó certificaciones de existencia.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de Diciembre de 1912.

VILLANUEVA.

Señor Jefe del Negociado Central de este Ministerio.

(Gaceta 10 de Diciembre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2824

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 2.º

Circulares

En el día de hoy, me hago cargo nuevamente del mando de esta provincia, cesando en el mismo Don Luis Pascual, que interinamente lo desempeñaba.

Lo que se publica en este *BOLETIN OFICIAL* para general conocimiento.

Palma 14 Diciembre de 1912.

El Gobernador,

Mariano de la Vega Inclan

Núm. 2825

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación me dice con fecha 10 del actual lo que sigue:

Los Excmos. Señores Senadores Secretarios del Senado dicen á este Ministerio lo que sigue:

«Excmo. Señor: En virtud del acuerdo de la Comisión permanente de Gracias ó Pensiones que ha de dar dictamen sobre el proyecto de ley, concediendo pensión á los individuos y clase del Ejército de Africa en 1859-60, rogamos á V. E. se digne adoptar las resoluciones que estime más eficaces para averiguar por medio de los Gobernadores civiles de las provincias, Alcaldes y demás autoridades que dependen de su Departamento y valiéndose de los *BOLETINES OFICIALES*, el número de los expresados individuos y clases á quienes puede afectar la referida iniciativa parlamentaria».

De Real orden comunicada por el Señor Ministro de la Gobernación lo traslado á V. S. para que adoptando las disposiciones convenientes y una vez enterado de los individuos que tienen derecho á pensión, remita V. S. la relación á este Ministerio, Sección de Política, con la mayor urgencia, para su envío al Senado.

Lo que se publica en este B. O. para general conocimiento, encareciendo á los Sres. Alcaldes de esta provincia den la mayor publicidad á esta circular, dando cuenta á este Gobierno de su resultado con toda la urgencia posible á fin de poder cumplimentar este servicio.

Palma 14 de Diciembre de 1912.

El Gobernador,

Mariano de la Vega Inclan

Núm. 2805

DELEGACION DE HACIENDA

DE BALEARES

El Excmo. Señor Director general del Tesoro público en telegrama fecha 5 del mes actual dice á esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

Vista la O. R. del Ministerio de la guerra fecha 3 del actual publicada en la *Gaceta de ayer* admita V. S. hasta el 31 del presente mes ingresos por redención del servicio militar activo á reclutas procedentes de reemplazos anteriores declarados útiles en la revista y en el año actual advirtiéndole que las operaciones de la Delegación de Hacienda y Sucursal del Banco de España terminarán á las tres de la tarde de dicho día.

Lo que se hace público por medio del *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y periódicos de esta localidad para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Palma 1.º Diciembre 1912.—J. Rato.

Núm. 2821

Negociado de Clases Pasivas

ANUNCIO.—El Miércoles 18 de los corrientes se abrirá el pago de sus haberes á los perceptores de Clases pasivas de esta provincia, en la siguiente forma:

Día 18.—Monte Pío Militar, Monte Pío Civil, Jubilados y Pensiones remuneratorias.

Días 19 y 20.—Retirados y Cruces pensionadas.

Palma 12 de Diciembre de 1912.—El Delegado de Hacienda, J. Rato.

Núm. 2489

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último.

Sesión del día 2.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales las que en punto importan la cantidad de 7914'07 pesetas.

Se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la corporación municipal por el siniestro ocurrido en la Basílica de esta ciudad.

Se dió cuenta de que habían sido presentados cinco pliegos optando al premio ofrecido por el Ayuntamiento con motivo del concurso abierto para «La Cartilla del Cimismo».

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Agosto.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones que deben efectuarse en la vía pública.

Se acordó anular el concurso abierto para la construcción de puentes sobre la Riera.

Se aprobó un certificado de finiquito á favor de D. Tomás Lliteras y Morey importante en la cantidad de 964'70 pesetas con motivo de las obras complementarias de apertura de un boquete entre las vías F y K del ensanche.

Se aprobó un certificado á nueva cuenta á favor de D. Juan Valent importante en la cantidad 10 000 pesetas con motivo de las obras del derribo de la puerta de Jesús.

Se acordó adjudicar definitivamente á favor de D. Juan Cerdá y Coll por la cantidad de 22429 pesetas un solar de ensanche señalado con la letra P.

Se concedió permiso á D. Bartolomé Ferrá para sacar una copia del plano del sitio donde estuvo edificada la puerta de Santa Margarita.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de ensanche referente al procedimiento á seguir con la elección de vocales propietarios.

Se acordó solicitar del Sr. Gobernador civil de la provincia la declaración de que serán de legítimo abono las cuentas municipales concernientes al exceso de gastos para remedio de la acequia.

Se aprobaron las cuentas de los sueldos de recaudación de los impuestos de carruajes de lujo y círculos de recreo y de los arbitrios municipales establecidos sobre

aprovechamiento del servicio de limpieza y agua para usos privados.

Se acordó conceder un donativo á favor de las familias de las víctimas que ocasionó la Galerna del Cantábrico.

Se acordó el nombramiento de una Comisión municipal asesora, para el asunto de la expropiación de las aguas.

Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal ordinario para mil novecientos trece, al que en sus ingresos y gastos respectivamente asciende á pesetas 1353947'70.

Sesión del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales que en junto importan la cantidad 16645'44

Se aprobó un dictamen de la comisión de obras referente á la nueva alineación de la calle de San Miguel en su parte comprendida en la porción denominada vulgarmente Rinconada de Santa Margarita.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se acordó devolver la fianza que tenía constituida D. Antonio Balaguer y Tugores en garantía de las obras de reparación de la acequia lindante con la calle del Pinar del suburbio del Secar de la Real.

Se acordó devolver al antedicho Don Antonio Balaguer y Tugores la fianza que tenía constituida en garantía de las obras de reparación y mejora de la acequia del camino de N.º Sardana.

Se acordó adjudicar definitivamente á favor de D. Juan Garau y Sastre por la cantidad de 202 pesetas la subasta para la enagenación de un lote de troncos procedentes de la pnda del arbolado público de esta ciudad.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones que deben efectuarse en la vía pública.

Se acordó el traspaso de la sepultura número 6 del cuadro primero del cementerio católico de esta ciudad que su propietario D. Nadal Jaume hace á favor de D. Lorenzo Oliver.

Se acordó nombrar á D. Lorenzo Payras Bujosa para el cargo de sepulturero del cementerio de esta ciudad.

Se concedieron varios permisos para la instalación de motores eléctricos.

Se aprobó el modelo de carridos ligeros con destino al transporte de carnes á los suburbios.

Se acordó autorizar la matanza de lechonas de leche.

Se autorizó á D. Antonio Campins para que pueda instalar un carruge de su propiedad en la parada de la calle de la Marina.

Se concedieron varios permisos para obras particulares en el Ensanche.

Se acordó autorizar á favor de Don Francisco Rosselló y Aloy la subasta para las obras de derribo de la Puerta del Campo de esta ciudad.

Se aprobó la liquidación de las obras para la construcción de 3 casas para obreros en el Camp den Serralta.

Se aprobaron el proyecto y presupuesto de las obras complementarias que han de realizarse en las tres antedichas casas para obreros.

Se acordó destinar unos 50 metros lineales de bordillo para la acera de la calle señalada con la letra N. en el plano de Ensanche.

Se aprobó la distribución de fondos presentada por la Comisión de Ensanche para atender las obligaciones del presente mes la que en junto importa la cantidad de 3999'99.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Fomento y Beneficencia por el cual se interesa la subsistencia de la escuela Normal superior de Maestras de esta provincia.

Se designa á los Sres. D. Francisco Roca Hernández, D. Miguel Trián Barceló, D. José Sabater Ponce y D. José Font y Arbós para que constituyan la Comisión especial que entienda en el abaratamiento de las subsistencias.

Sesión del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales que en junto importan la cantidad de 4189'40 pesetas.

Se acordó designar á D. José Tous y Ferrer para que forme parte de la Comisión especial de subsistencias.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones que deben efectuarse en la vía pública.

Se aprobó la distribución de fondos presentada por la Comisión de Hacienda para atender á las obligaciones del presente mes la que en junto importa la cantidad 103.398'79.

Se concedieron varios permisos para obras particulares del Ensanche.

Se acordó adquirir una camilla con destino á la casa de Socorro de este Ayuntamiento.

Se acordó expedir á favor de D. Miguel Davin y Jaume título por duplicado de la sepultura 440 del cuadro 6.º del cementerio de esta ciudad.

Se acordó expedir nuevo título de la sepultura número 31 del cuadro 7.º del cementerio de esta ciudad á favor de las hermanas D.ª Aniceta y D.ª Margarita Muntaner y Ribas.

Sesión de día 21.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales las que importan la cantidad de 7.06'10.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se acordó devolver á D. Juan Garau y Sastre la fianza que tenía constituida en garantía de las obras de construcción de un trozo de alcantarilla desde frente á la calle San Felio hasta el punto conocido por el camino de las Minas.

Se acordó proceder á la reconstrucción de un trozo de alcantarilla al servicio de la cárcel de Audiencia y de partido.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones que deben efectuarse en la vía pública.

Se aprobó el acta de recepción provisional de las obras realizadas por el contratista D. Miguel Ramon y Llabrés en el Cementerio de esta ciudad.

Se concedieron varios permisos para las instalaciones de motores eléctricos.

Se acordó sustituir algunos postes instalados en el paseo del Borne para el servicio del alumbrado eléctrico del mismo.

Se acordó colocar una lámpara eléctrica en la calle del Simón y otra en la calle del Viñedo.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de alumbrado referente á la instalación del alumbrado público eléctrico en sustitución del de petróleo en los suburbios de Son Rapissa, Son Serra, la Vileta y Son Lluís.

Se acordó designar á D. Andrés Gordiola y Gelabert para el desempeño de la plaza de bombero aspirante de la brigada de este municipio.

Se acordó proceder á la subasta de la limpieza de varios barrios.

Se concedió permiso á D. Francisco Antich é Izaguirre para colocar una columna anunciadora en la plaza de los jardines del Ensanche.

Se acordó conceder á D. Jaime Crespi y Juan la fianza que tiene constituida en garantía de la contrata para la construcción de una alcantarilla y trazado de aceras en la calle 22 del Plano Ensanche.

Sesión del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales las que en junto importan la cantidad 1758'96 pesetas.

Se acordó devolver la fianza que tenía constituida D. Jaime Crespi y Juan en garantía de las obras de reparación de una acequia conductora de agua potable en la calle del pinar del suburbio del Secar de la Real.

Se aprobó el acta de la recepción definitiva y liquidación de las obras de acopio y suministro de piedra machecada para la conservación de caminos vecinales, efectuadas por el contratista Don Pablo Vidal Carrió.

Se aprobó el acta de recepción definitiva y la liquidación del asobras efectuadas por D. Mateo Modesto Remis para la colocación de una valla con postes y alambres, al objeto de limitar el lado exterior

de la calle de la Orilla de la barriada del Jonquel.

Se aprobó el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de una acequia conductora de agua potable para el abastecimiento del cacero de los Hostales verificadas por el contratista Don Jaime Reinés y Fullana.

Se aprobó el acta de recepción provisional y la liquidación de las obras efectuadas por D. Sebastian Quetglas y Estarillas, con motivo del desmonte de una porción del camino Can Pastilla, arreglo de diez pontones en el de Son Fangos y reparación de algunos trozos afirmados en ambos caminos.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones que deben efectuarse en la vía pública.

Se acordó expedir nuevo título de la sepultura número 13 de la vía de San Agustín del Eusanche del Cementerio católico de esta ciudad á favor de D.^a Antonia Ripoll y Cerdá.

Se aprobó el pliego de condiciones para adjudicar en pública subasta el servicio de suministro de pan y rancho para los detenidos presos y penados pobres en el depósito municipal y en la prisión preventiva.

Se acordó instalar una lámpara incandescente en el cacero de Son Español emplazándola en la casa de D. Celestino Oliveros.

Se acordó proceder á las obras de empalme de la alcantarilla de la calle de Colon con la de las calles de Morey y Portella para el desagüe de la primera.

Se acordó prorrogar hasta el día 15 del mes en curso el plazo para la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales.

Se aprobó la relación de los contribuyentes pertenecientes á la zona de Eusanche de esta capital formada por la Secretaría de la Comisión de avalúo.

Se aprobó la liquidación y certificado de las obras complementarias de construcción de tres casas para obreros en solares procedentes del predio Camp des Serralls realizadas por el contratista Don Gerónimo Cabot y Calafell.

Se aprobó el proyecto de presupuesto del Eusanche para el ejercicio de 1913.

Se acordó dirigir un telegrama al Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros y al Excmo Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes en súplica de que autorice al profesorado de la Escuela Normal Superior de Maestras de esta provincia para pueda abrir este año la matrícula de dicha escuela.

Se acordó remitir un telegrama de pésame á S. M. el Rey, por el fallecimiento de su augusta hermana la infanta María Teresa.

Se acordó que la parte de subvención consignada por trabajos en la Secretaría de la Junta Local de primera enseñanza no cobrada por el difunto oficial D. José Cano Banda sea abonada á D. Pedro Canet y Castañer.

Palma 28 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Antonio Pou.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pous Fábregues.

Núm. 7808

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

No habiéndose producido reclamación alguna en contra para la celebración de las subastas, de la recaudación de los arbitrios municipales de esta villa para el año 1913, tendrán lugar en el sesión de sesiones de este Ayuntamiento en la forma siguiente:

Día 20 á las 10 «Derechos de la Plaza del lugar de Pina» bajo el tipo de 30 pesetas, depósito provisional 1'50 pesetas. A las 11 «Derechos del Corral común de esta Villa» bajo el tipo de 25 pesetas, depósito provisional 1'25 pesetas. Día 21 á las 20 «Derechos de tabillas para cañeros» bajo el tipo de 2.200 pesetas, depósito provisional 110 pesetas. A las 21 «Derechos de la plaza pública de esta villa» bajo el tipo de 1080 pesetas, depósito provisional 51 pesetas 50 céntimos. A las 22 «Derechos de degüello en el matadero» bajo el tipo de 900 pesetas, depósito provisional 45 pesetas; en el caso de no presentarse proposiciones por alguna de las subastas anunciadas se celebrará

una segunda el día siguiente á las mismas horas en baja del diez por ciento del tipo señalado.

Las proposiciones deberán sugetarse al modelo que se inserta á continuación.

A'gaida 9 Diciembre 1912.—El Alcalde, Miguel Gomila.—El Secretario, Francisco Pujol.

Modelo de proposición

D. F. de tal y tal mayor de edad, vecino de.... según cédula personal que adjunto acompaña, enterado de las condiciones de la subasta del arbitrio (el que sea) por todo el año mil novecientos trece me obligo á tomar dicha recaudación abonando á esta Corporación la cantidad de.... (en letras) tantas pesetas.

Fecha y firma del licitador

No habiendo producido reclamación en contra de la subasta acordada por este Ayuntamiento para la contratación de la piedra machacada caliza con destino á la conservación de los caminos vecinales de este término y calles de esta villa en cantidad de quinientos metros y bajo el tipo de setecientos cincuenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día 20 á las 20 en el salón de actos públicos de la casa Consistorial.

El que quiera tomar parte en dicha subasta tendrá que cumplir las condiciones estipuladas al efecto.

A'gaida 9 Diciembre 1912.—El Alcalde, Miguel Gomila.—El Secretario, Francisco Pujol.

Núm. 2791

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1913, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Pollensa 25 Noviembre 1912.—El Alcalde, Jaime J. Martorell.

Núm. 2798

ALCALDIA DE PUIGPUÑENT

Formado el repartimiento de Consumos de esta villa respectivo al próximo año 1913, queda de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia y transcurridos los cuales, á las diecisiete horas del día siguiente, se reunirá la Junta para fallar las reclamaciones presentadas por escrito en tiempo hábil y resolver las que verbalmente se produzcan en el acto.

Puigpuñent 9 Diciembre de 1912.—El Alcalde, Gabriel Bibiloni.

Núm. 2806

ALCALDIA DE SAN ANTONIO ABAD

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el año de 1912, estará expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, pasados los cuales ninguna será atendida.

San Antonio Abad á 10 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Antonio Costa.

Núm. 2811

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1913, permanecerán expuestos al público en esta Secretaría, durante el término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O.

San Juan 10 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Juan Gayá.—El Secretario, Joaquín Bauzá.

Formado el padrón de cédulas personales de este pueblo, para el próximo año de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la

publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

San Juan 10 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Juan Gayá.—El Secretario, Joaquín Bauzá.

Núm. 2812

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Confeccionado por la Junta municipal el repartimiento individual del impuesto de Consumos de este pueblo y año de 1913, queda expuesto al público por término de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que el sábado siguiente al de la terminación del expresado plazo y hora de las 16, se reunirá la Junta al objeto de resolver las reclamaciones, que se presenten ó se hubiesen presentado; todo conforme está prevenido.

San Juan Bautista 9 Diciembre 1912.—El Alcalde, Pedro Mari.

Núm. 2814

ALCALDIA SAN JUAN BAUTISTA

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este pueblo y año de 1913, queda el mismo expuesto al público desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia por el término de diez días en la Secretaría municipal, á efectos de reclamación.

San Juan Bautista 25 Noviembre 1912.—El Alcalde, Pedro Mari.

Núm. 2820

CEDULA DE CITACION

En el sumario que se sigue por ante el Juzgado del Distrito de la Lonja de esta ciudad y Secretaria de mi cargo contra Antonio Antem y Moll sobre robo en la casa de D.^a Sofia Perez Villamil, vecina de esta ciudad, cuya actual residencia se ignora, el Sr. Juez de Instrucción de dicho Distrito ha acordado se cite á dicha Perea para que dentro de quinto día comparezca á este Juzgado á fin de practicar cierta diligencia judicial acordada en dicho sumario.

En su virtud se publica la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma cinco Diciembre de mil novecientos doce.—Guillermo Vidal.

Núm 2804

Don Francisco Mora Escarrer, Abogado, Juez municipal de la villa de Porreras, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en el expediente informativo posesoria instruido ante este Juzgado á favor de Antonio Ferrer Moll se suspendió en el Registro de la propiedad de este partido la inscripción de posesión de la finca, casa y corral, situada en esta villa, calle de Orell n.º diez y siete por hallarse inscrita al folio 235 del Tomo 23 finca n.º 967 inscripción 1.ª del Ayuntamiento de la villa de Porreras, á los efectos del artículo 402 de la Ley Hipotecaria, se cita y emplaza á los interesados y á cuantas personas se crean con derecho á la expresada finca para que dentro de ocho días á contar desde la inserción de este edicto comparezcan si les conviniera, bajo apercibimiento que de no hacerlo se confirmará el auto de aprobación.

Dado en Porreras á seis de Diciembre de 1912.—Francisco Mora.—Jacinto Frau, Secretario.

Núm. 2803

CONTRIBUCION RUSTICA

Años de 1910, 1911 y 1912

D. Juan Cañellas y Coll; Recaudador Ejecutivo de contribuciones subalterno de la 2.ª zona de Palma de la que es arrendatario Don Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que insruyo por el concepto y periodo expresados, he dictado, con fecha nueve de Diciembre de 1912 la siguiente.

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos, ni podido realizarse

los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 27 de Diciembre de 1912 á las diez siendo posturas admisibles las que cobran dos terceras partes de la capitalización en cuanto á las dos primeras fincas y el de gastos y costas del expediente para la tercera.

Notifíquese esta providencia á los deudores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndose para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento del art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Nombres de los deudores, y nombres, situación y cabida de las fincas embargadas que se ponen á la venta.

N.º 2353.—María Sastre Sastre, deudora por los años de 1910, 1911 y 1912, una pieza de tierra denominada Son Reus de Rufort, Can Garivay ó Can Mas, término de Algaida, de cabida un cuartón noventa y un destres, que linda al Norte Camino, al Sur Miguel Sastre, al Este Antonio Sastre y al Oeste Juan Verger, su capitalización 128'10 pesetas, valor para la subasta 85'40 id.

N.º 325.—Bernardo Clar y Mas, deudor de los años 1911 y 1912, una porción de tierra denominada Establiments nous de Son Reus, término de Algaida, de cabida cincuenta y un destres, que linda al Norte Sebastián Lloch, al Sur Margarita Rafal, al Este Gabriel Andreu, y al Oeste Camino, su capitalización 60 pesetas, valor para la subasta 40 id.

N.º 1144.—Bartolomea Pou Sastre, deudora por los años de 1910, 1911 y 1912, una pieza de tierra campo, llamada el Rafalet, término de Algaida, de cabida dos cuarteradas ó sean ciento cuarenta y dos áreas seis centáreas, que linda al Norte Lorenzo Tomas, por Este Sebastián Amengual, por Sur parage y por Oeste Antonio Fullana, su capitalización 193'20 pesetas, valor para la subasta 80 idem.

Esta finca resulta gravado con un censo de siete pesetas pagadero en cierto día del año, á D. Francisco Mariano Villalonga, Mas resulta gravada en alodio de dominio directo de Don Bartolomé Valentí Zaforteza y con una hipoteca de la cual responde esta finca de 250 pesetas de principal é intereses y de 375 fijadas para costas, se halla inscrito este crédito á favor de los hermanos María, José, Pedro, Esperanza y Francisca Verdura Mora cuyos interesados dos se notifican por este edicto.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del ramate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Algaida á 9 de Diciembre de 1912, El Recaudador, Juan Cañellas.

Depositaria de fondos municipales de Binisalem

CUENTA del tercer trimestre del año 1912 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2812'13
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	4917'75
Cargo	7729'88
Data por pagos verificados en igual trimestre	192'50
Existencia en m. poder para el trimestre que sigue	7587'88

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios			
2 Montes			
3 Impuestos	2439'14	1592'75	4031'89
4 Beneficencia			
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública			
7 Extraordinarios	5'50		5'50
8 Resultas	5'98		5'98
9 Recursos legales para cubrir el déficit	5782'92	3325'00	9107'92
10 Ampliación			
Cargo pesetas	8233'54	4917'75	13151'29
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	2650'55		2650'55
2 Policía de seguridad	385'00	192'50	577'50
3 Policía urbana y rural	600'00		600'00
4 Instrucción pública	62'50		62'50
5 Beneficencia	624'85		624'85
6 Obras públicas	139'55		139'55
7 Corrección pública			
8 Montes			
9 Cargas	830'64		830'64
10 Obras de nueva construcción			
11 Imprevistos	218'32		218'32
12 Resultas			
13 Gastos del Censo			
Data pesetas	5421'41	192'50	5613'91

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Binisalem á 30 Septiembre 1912.—El Depositario, Bartolomé Pons.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bernardo Ribas.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Nicolau.

Depositaria de fondos municipales de Pollensa

CUENTA del tercer trimestre del año 1912 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2161'96
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	17042'76
Cargo	19204'72
Data por pagos verificados en igual trimestre	16689'83
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2514'89

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios			
2 Montes			
3 Impuestos	1183'00	591'50	1774'50
4 Beneficencia			
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública			
7 Extraordinarios			
8 Resultas			
9 Recursos legales para cubrir el déficit	1214'70		1214'70
10 Ampliación	9873'20	16451'26	26324'46
Cargo pesetas	12270'90	17042'76	29313'66
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	3398'69	4036'36	7435'05
2 Policía de seguridad	690'00	806'00	1496'00
3 Policía urbana y rural	349'45	702'15	1051'60
4 Instrucción pública	385'00	100'00	485'00
5 Beneficencia	1640'10	1416'10	3056'20
6 Obras públicas	2500'70	2163'62	4664'32
7 Corrección pública			
8 Montes			
9 Cargas	1145'00	7431'10	8576'10
10 Obras de nueva construcción			
11 Imprevistos		34'50	34'50
12 Resultas			
13 Devoluciones			
Data pesetas	10108'94	16689'83	26798'77

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Pollensa á 30 de Septiembre 1912.—El Depositario, Antonio Picó.—Conforme.—El Secretario Contador, Gabriel Guiraud.—V.º B.º—El Alcalde, Martorell.

Depositaria de fondos municipales de Sóller

CUENTA del tercer trimestre del año 1912 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	30103'73
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	13804'26
Cargo	43907'98
Data por pagos verificados en igual trimestre	19530'44
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	24377'54

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Operaciones en este trimestre	Saldo del trimestre anterior	TOTAL de las operaciones
1 Propios			
2 Montes			
3 Impuestos	3549'62	3598'70	7148'32
4 Beneficencia	1531'05	777'20	2308'25
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública			
7 Extraordinarios	51'75	101'25	153'00
8 Resultas	45133'50		45133'50
9 Recursos legales para cubrir el déficit	20978'15	9327'10	30305'25
10 Reintegros			
11 Ampliación			
Cargo pesetas	71244'07	13804'25	85048'32
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	4663'10	4027'69	8690'79
2 Policía de seguridad	1412'30	1412'30	2825'00
3 Policía urbana y rural	8206'92	3793'46	12100'38
4 Instrucción pública	492'75	1182'75	1675'30
5 Beneficencia	765'74	284'64	1050'38
6 Obras públicas	5144'59	2177'18	7321'77
7 Corrección pública	1'50	1'50	3'00
8 Montes			
9 Cargas	18676'41	4252'22	22928'63
10 Obras de nueva construcción	727'60	1998'42	2726'01
11 Imprevistos	949'23	400'08	1349'31
12 Resultas			
Data pesetas	41140'34	19530'44	60670'78

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Sóller á 5 de Octubre 1912.—El Depositario, Cayetano Rosselló.—Conforme.—El Secretario-Contador, Amador Canals.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Píng.

Depositaria de fondos municipales de Algaida

CUENTA del tercer trimestre del año 1912 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1095'16
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	5064'62
Cargo	6159'78
Data por pagos verificados en igual trimestre	4931'29
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1228'49

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios			
2 Montes			
3 Impuestos	2103'35	2512'35	4615'70
4 Beneficencia			
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública			
7 Extraordinarios			
8 Resultas	2416'87		2416'87
9 Recursos legales para cubrir el déficit	4054'42	2552'27	6606'69
10 Reintegros			
Cargo pesetas	8574'64	5064'62	13639'26
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	2166'48	1164'96	3331'44
2 Policía de seguridad			
3 Policía urbana y rural	240'00	240'00	480'00
4 Instrucción pública		110'00	110'00
5 Beneficencia	621'80	571'20	1193'00
6 Obras públicas	1156'67	380'30	1536'97
7 Corrección pública			
8 Montes			
9 Cargas	3284'38	2404'83	5689'21
10 Obras de nueva construcción			
11 Imprevistos	10'15	60'00	70'15
12 Resultas			
13 Ampliación			
Data pesetas	7479'48	4931'29	12410'77

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Algaida á 4 de Octubre de 1912.—El Depositario, Gabriel Mulet.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Pajol.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Gomila.